



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

1.1 Autoridades:

- a) Autoridad competente: La autoridad competente para adjudicar es la señora Secretaria de Gestión Administrativa del Ministro de Educación.
b) Autoridad de aplicación: Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación.

Art. 2. Objeto de la contratación: Servicio de transporte de alumnos hacia Escuela Experimental en el marco del Programa Avanzado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Educación.

2.2. Plazo de la Contratación: Desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015 con opción a prórroga por igual termino.

2.3. Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta mil (\$530.000,00).-

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
f) Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
g) Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
h) Ley N° 9680 de la Creación del Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delinquentes Sexuales y de Prevención de Delitos contra la Integridad Sexual" y su Decreto Reglamentario 639/2010.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto

LIC. CARLOS D. ZEBALLOS
Subsecretario de Asesorías Legales

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
de Gestión Administrativa
del Ministerio de Educación

Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). Los Interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo N° 110, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los Pliegos podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 hrs, en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba); debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El Interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Observaciones:

- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 15.1 inciso B).
- La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa de Entradas SUAC Santa Rosa sito en Planta Baja de calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba.
- Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación.

Art. 8. Observaciones:

LIC. CARLOS O. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Contrataciones
Ministerio de Educación

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Sub-Dirección de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105



8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Dirección de Jurisdicción de Administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, llso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de Interpelación Judicial previa.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del Instrumento legal de adjudicación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

LIC. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Sec. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: "Licitación Pública para la contratación del Servicio de transporte de alumnos hacia Escuela Experimental dependiente del Ministerio de Educación", y debajo "Fecha de apertura de sobres: 20 de Febrero de 2015 a las 14:00 hs."

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Santa Rosa sito en Planta Baja de calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha y hora límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 20 de Febrero de 2015 hasta las 13:00 horas.

Art. 13. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 14. Orden de la documentación a presentar:

14.1 Sobre Presentación:

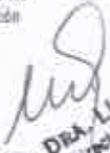
- A. Índice general de la presentación y Pliegos suscriptos (Artículo 15.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 15.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 15.1 C)
- D. Constancia de CUIT (Artículo 15.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 15.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 15.1.F)
- G. La oferta económica (Artículo 15.1 G)
- H. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 15.1 H)
- I. Documentación inherente a la naturaleza del servicio (Artículo 15.1 I)

Art. 15. Documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. **Índice general de la presentación:** La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas. Además deberá acompañar copia de los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas suscripto en todas sus hojas por quien se encuentre facultado para obligar al oferente.
- B. **Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones:** Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones y boleta de depósito correspondiente, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. **Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:**


Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación


DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asesoría
Sec. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGEN

105



- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE): Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: www.compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
- 2) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) **Para las personas físicas:**
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en caso de corresponder.
 - b) **Para las personas jurídicas:**
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - c) **Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:**
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE.

LIC. CATALDO ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

DRA. LILIANA LEVANTO
Directora de Recursos Legales
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105



Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (II).

- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

D) **Constancia de CUIT:** Para todos los casos, deberá presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

E) **Declaración jurada de los oferentes:** Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

F) **Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios:** El interesado en adquirir los pliegos deberá abonar una Tasa Retributiva de Servicio de acuerdo con la Ley Impositiva Anual. Para ello deberá auto generar el cedulón de pago de la tasa ingresando a trs.cba.gov.ar seleccionando Ministerio de Educación y llenando todos los datos requeridos en el formulario (en "Principal" seleccionar "Art. 43 - Servicios Generales". En "Concepto" seleccionar "Art. 43 - Inc. 1.1 Pliego de Condiciones"). Una vez impreso el cedulón deberá abonarse en las sucursales del Banco de la Provincia de Córdoba o sucursales de Pago Fácil. Solo se podrá efectuar el pago

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Contratación
Ministerio de Educación

DRA. LILIAN
Directora de Gestión
Sec. de Gestión
Ministerio de Educación
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105

de las referidas tasas bajo esta modalidad y no por Timbrado. El cedulón para el pago de la tasa tiene una validez de 15 días desde la fecha de su emisión. En caso de ser sujetos exentos deberán presentar Resolución por la cual se le otorga la exención. Dicho cedulón de pago deberá exhibirse en Mesa de Entradas al momento de Ingresar la Oferta y adjuntar una copia en el interior del sobre de la oferta.

G) **La oferta económica:** La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

H) **Garantía de mantenimiento de oferta:** Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

I) **Documentación inherente a la naturaleza del servicio:** Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación como mínimo:

1. Título del automotor a nombre del oferente o contrato de comodato donde acredite que el propietario pone a disposición del oferente su vehículo. Copia certificada.-
2. Fotocopia certificada de la póliza de seguro actualizada por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas Según Res. N° 24833 de la Superintendencia de Seguro de la Nación Autenticada ante escribano público y/o Certificado de Cobertura.- Responsabilidad civil, lesiones y/o muerte del conductor, responsabilidad civil de terceros transportados y no transportados con límite máximo y daños a cosas propiedades de terceros.
3. Licencia de conducir habilitada por la Dirección de Transporte correspondiente (Municipal y/o Provincial).- Uno por unidad.-
4. Habilitación para realizar transporte de pasajeros según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-
5. Inspección Técnica Vehicular actualizada según corresponda.-

Art. 16. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 17. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en las Oficinas del Área Contrataciones del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba.

17.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el instrumento legal de llamado a Licitación, no pudiendo,

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Subdirector de Contrataciones
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Sec. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105

- pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
 - c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.
 - d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.

Art. 18. Fecha y Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día **20 de Febrero de 2015** a las **14:00 horas**

Art. 19. Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La autoridad de aplicación se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Comisión de Preadjudicación:

20.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo estará integrada como mínimo por tres representantes de la Dirección de Jurisdicción de Administración, dependientes del Ministerio de Educación.-

20.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos. La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 21. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS

Jefe de Área Contrataciones

Dirección General de Administración

Ministerio de Educación

DRA. LILIANA GIL

Directora de Asuntos Legales

Sec. de Gestión Administrativa

Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105

ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 22. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 15.1 B, C, D de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- d) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- e) No estén firmadas por el oferente.
- f) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

Art. 23. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente ubicado en el Ingreso de las Oficinas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba).

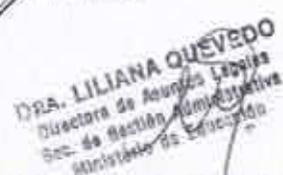
Cap VI: Impugnaciones

Art. 24. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 25. Observaciones: Conjuntamente con la Impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

105


LIC. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación


DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Sec. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cap. VII: Adjudicación

Art. 26. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán por renglón completo, a la(s) oferta(s) que sea (n) más conveniente(s) sujeta a los pliegos de bases y condiciones del presente pliego, ofreciendo el precio más bajo. Conforme al artículo 22.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada o acompañar Resolución de la DGR en la que se los declare exentos
- 2 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial de la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-
- 3 - Garantía de cumplimiento en los términos del Artículo 9.2 del presente Pliego
- 4 - Dentro del plazo de 10 días, deberá presentar Certificado expedido por el "Registro Provincial de Personas Condenados por delitos Contra la integridad Sexual" (según Ley 9680) de cada uno de los empleados afectados al servicio. El mismo podrá tramitarse en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, calle Alvear 150, de la Ciudad de Córdoba. Las personas que requieran el certificado, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 - a) Fotocopia de DNI.
 - b) Nombre de la Entidad ante la cual se deberá presentar.
 - c) Tasa Retributiva de Servicios: deberá ser bajada de la página www.cba.gov.ar "Tasas Retributivas- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Dirección de Jur. Política Judicial y Reforma Procesal",
 - d) La tasa mencionada en el punto precedente, puede ser abonada en el Banco Provincia de Córdoba, Rapipago o Pago Fácil.

Art. 28. Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Cap. VIII: De la Prestación del servicio

Art. 29. De las Unidades: Las unidades deberán estar en buen estado de conservación y marcha, patentados y con personal de conducción debidamente habilitado; con todos los elementos y la documentación requerida por la Reglamentación oficial vigente para la libre circulación.

En caso de realizar cambios en la nómina de vehículos, el Adjudicatario deberá presentar con cinco (5) días de anticipación la documentación mencionada en el Art. 15 ante el Área de Contrataciones del Ministerio de Educación.

Art. 30. De la identificación de las Unidades: cada unidad asignada a la prestación de este servicio, deberá estar claramente identificada como afectada al Ministerio de Educación.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Dpto. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

105

Cap. IX: Del Personal a cargo de la firma adjudicataria:

Art. 31. Normas Generales: El/los Adjudicatarios son los únicos responsables frente al personal que contrate para efectivizar el servicio objeto de la presente Licitación ya sea que el mismo se encuentre en relación de dependencia directa o a través de por lo que no existe vinculación directa ni indirecta entre el Estado Provincial y la dotación afectada. El personal de la empresa Adjudicataria deberá observar una conducta decorosa, y conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con los funcionarios y agentes de la repartición y con los destinatarios últimos del servicio. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de rechazar al conductor del vehículo o a los empleados por falta de competencia, presentación, atención, disciplina etcétera pudiendo exigir su inmediato reemplazo. Los conductores deberán cumplir y/u observar todas las disposiciones legales referentes a la materia respecto a la circulación de los vehículos. El incumpliendo de las mismas hace exclusivamente responsable al Adjudicatario por las sanciones de cualquier índole que pudieran aplicarse. Las multas por transgresiones a las norma de tránsito serán de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación que considere conveniente referida al personal que preste servicio.

La dotación del personal afectado a los servicios contratados deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad o estar legamente emancipado.
2. No registrar antecedentes policiales.
3. Contar con el Registro de Conductor en la categoría PROFESIONAL según el tipo de vehículo y reglamentación vigente.

31.1. Vestimenta: El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente vestido (camisa, pantalón largo y calzado adecuado) y presentarse a los lugares de trabajo con las prendas en buen estado de conservación e Higiene. Su aspecto personal y conducta, deberán ser acordes con el medio en que actúa. Además deberá usar una credencial con su identificación (nombre, apellido y empresa para la cual presta servicio).

31.2. Seguros, Leyes Sociales del Personal, Obligaciones Previsionales e Impositivas: La/las firmas Adjudicatarias tendrán bajo su exclusiva responsabilidad, a todo el personal afectado al cumplimiento del servicio, debiendo encuadrarse dentro de las normas legales vigentes en la materia.

La/las firmas Adjudicatarias tendrán bajo su exclusivo cargo el pago de todos los sueldos, sueldo anual complementario, aporte previsional, indemnizaciones, obra social y toda otra erogación que surja de la relación laboral conforme a las disposiciones vigentes y/o las que se incorporen durante la vigencia del contrato.

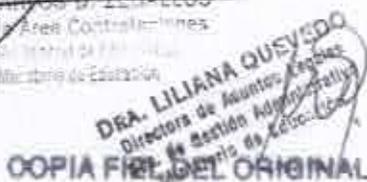
En el caso de que la/las Adjudicatarias a los fines de la prestación del servicio celebraran contratos deberán acreditar para ellos todos los requisitos legales, previsionales, impositivos, de seguros (de vida y accidentes) y de salud ocupacional vigentes en la materia, eximiendo de responsabilidad al Estado Provincial por cualquier reclamo que pudieran producirse.

31.3. Representantes de la Empresa: La/las firmas Adjudicatarias del Servicio, deberán designar un representante que actuará como nexo entre la Empresa prestataria y las áreas requerientes del servicio y un reemplazante para casos de ausencia.- El representante designado producirá dentro de VEINTICUATRO (24) HORAS de requerido cualquier Informe que se le solicite, como así también deberá informar Inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación del servicio.-

Cap. IX: Régimen Sancionatorio:

Art. 32. Incumplimiento y resolución


Lic. CARLOS D. ZERULLOS
Jefe de Área Contrataciones
Cursado Nº 10741/01
Ministerio de Educación


DRA. LILIANA QUESVEDO
Directora de Asuntos Jurídicos
de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105

32.1 Organismo de control: La Dirección General de Educación Secundaria será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección de Jurisdicción de Administración, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

32.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, los siguientes casos:

- a. Por afectar a la prestación del servicio objeto de la presente, vehículos que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego.
- b. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades o afectarías a tareas extrañas al servicio, dentro del servicio.
- c. Por tomar una ruta que implique una mayor cantidad de kilómetros.
- d. Por detenerse o apartarse la unidad del recorrido, sin autorización.
- e. Por utilizar vehículo y/o personal no autorizado.
- f. Por no cumplir con los horarios de servicios.
- g. Por solicitar dádivas.
- h. Por falta de disciplina, de presentación del chofer a cargo de la unidad.
- i. Por carecer el personal de Registro de Conductor o por no estar los mismos en condiciones.
- j. Por no presentarse a las verificaciones de los vehículos.

Art. 34. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 35. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3 (Ministerio de Educación), y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS


Lic. LILIANA QUEVEDO
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



35.1. En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

35.2. La Directora de la Escuela Experimental será la responsable de suscribir los remitos dando conformidad a la prestación del servicio o bien dejando constancia de los incumplimientos eventuales que se sucedan.

Art.36. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, Ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles de los bienes recibidos.

Cap. IX: Pago

Art. 37. Forma y condiciones de Pago: Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario percibirá el monto del anticipo financiero, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9.4 del presente Pliego. Una vez entregada la totalidad de la mercadería deberá presentar la factura por el resto del monto con los remitos correspondientes.

Art. 38. Plazo de pago: las facturas serán abonadas dentro de los 30 días de conformadas por la autoridad competente.

Art. 39. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.


LIE. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Sec. de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.-REGLON UNO: SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS A ESCUELA EXPERIMENTAL –
Recorrido Zona Sur.

1.1. Características del Servicio:

a) Traslados diarios de 60 alumnos de nivel secundario desde cada uno de las direcciones de origen que se detallan hacia la Escuela de Suboficiales de la Policía (calle Pública s/n, Barrio AGECE II).

b) Viaje de ida: Recorrido según los horarios detallados en los que el transporte deberá recoger alumnos, llegando a destino a las 08:30 am.

Viaje de regreso: desde Escuela de Suboficiales de la Policía hacia cada una de las paradas del recorrido especificados (en sentido inverso al recorrido de ida), saliendo de la Escuela de Suboficiales de la Policía a las 16:30 hrs.

c) El traslado deberá hacerse en un sólo vehículo con capacidad para trasladar a 60 personas.

1.2. RECORRIDO:

07:00 – CPC EMPALME

07:20 – SAN JERONIMO Y CHACABUCO

07:40 – JUAN B. JUSTO Y DE LA RETA

07:50 – BULNES Y CRAVERO

08:00 – BULNES Y ALSINA

08:10 – ALEM Y TISSERA

08:30 – ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA (BARRIO AGECE II)

Art. 2.-REGLON DOS: SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS A ESCUELA EXPERIMENTAL –
Recorrido Zona Norte.

2.1. Características del Servicio:

a) Traslados diarios de 60 alumnos de nivel secundario desde cada uno de las direcciones de origen que se detallan hacia la Escuela de Suboficiales de la Policía (calle Pública s/n, Barrio AGECE II).

b) Viaje de ida: Recorrido según los horarios detallados en los que el transporte deberá recoger alumnos, llegando a destino a las 08:30 am.

Lic. CARLOS E. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Educación

DRA. LILIANA QUEVEDO
Directora de Asuntos Legales
Escuela de Suboficiales de la Policía
Ministerio de Educación
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105



Viaje de regreso: desde Escuela de Suboficiales de la Policía hacia cada una de las paradas del recorrido especificados (en sentido inverso al recorrido de ida), saliendo de la Escuela de Suboficiales de la Policía a las 16:30 hrs.

c) El traslado deberá hacerse en un sólo vehículo con capacidad para trasladar a 60 personas.

2.2. RECORRIDO:

07:30 – ALEM Y JAMAICA

07:40 – ALEM Y CAPDEVILA

07:55 – CAPDEVILA Y MONTE MAYOR

08:10 – LOS BOULEVARES Y LOS FRANCESES

08:20 – ALEM Y RANCAGUA

08:25 – RANCAGUA Y COLECTORA

08:30 – ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA (BARRIO AGECE II)

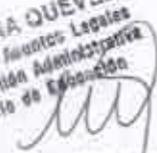
Art. 3. DISPOSICIONES COMUNES A AMBOS RENGLONES

a) La empresa adjudicada se obliga a dar cumplimiento a todo lo establecido en la ley 8669 y sus decretos reglamentarios. Queda expresamente prohibido en cualquier caso el transporte de pasajeros de pie.

b) El vehículo deberá satisfacer las exigencias técnicas funcionales prescriptas en el reglamento para la habilitación de vehículos para el autotransporte público de pasajeros.

c) Este servicio deberá prestarse de lunes a viernes desde Abril de 2015 a Julio de 2015, en días hábiles lectivos.-


Lic. CARLOS D. ZEBALLO
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración


Lic. MARIANA QUEVEDO
Abogada de Fuentes Legales
Jefe de Sección Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

105